

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0047-2020-UNAM

Moquegua, 29 de enero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 017-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 22 de enero de 2020, Informe N° 019-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM de fecha 17 de enero de 2020, Informe N° 60-2020-MCZ-GPDS/UNAM de fecha 31 de diciembre de 2019, Acta de Reunión de Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 26 de diciembre de 2019 y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, el Jurado de Tesis mediante Acta de Reunión de Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 26 de diciembre de 2019, declararon APTO el proyecto de Tesis, titulado: "Impacto y satisfacción del proyecto de instalación y mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y Almacenamiento II etapa, en los usuarios del Distrito de Moquegua, periodo 2017", del BACHILLER RAFAEL FRANKLIN FLORES HUANCA, para optar el título profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social; el cual es elevado por el Presidente del Jurado al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para su aprobación;

Que, con Informe N° 019-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "Impacto y satisfacción del proyecto de instalación y mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y Almacenamiento II etapa, en los usuarios del Distrito de Moquegua, periodo 2017", del BACHILLER RAFAEL FRANKLIN FLORES HUANCA, para optar el título profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, con Oficio N° 017-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor, Co Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 29 de enero de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el Proyecto de Tesis: "Impacto y satisfacción del proyecto de instalación y mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y Almacenamiento II etapa, en los usuarios del Distrito de Moquegua, periodo 2017", del BACHILLER RAFAEL FRANKLIN FLORES HUANCA; asimismo se acordó designar al Asesor, Co Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Proyecto de Tesis, titulado: "Impacto y satisfacción del proyecto de instalación y mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y Almacenamiento II etapa, en los usuarios del Distrito de Moquegua, periodo 2017", del BACHILLER RAFAEL FRANKLIN FLORES HUANCA, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, como ASESOR del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente al MG. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESIGNAR, al Jurado de Tesis titulado: "Impacto y satisfacción del proyecto de instalación y mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y Almacenamiento II etapa, en los usuarios del Distrito de Moquegua, periodo 2017", conforme al siguiente detalle:

- |                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| > LIC. ADM. MARIO AURELIO COYLA ZELA | : PRESIDENTE     |
| > DR. SAUL DANTE RIVERA BORJAS       | : PRIMER MIEMBRO |



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0047-2020-UNAM**

➤ DR. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE

: SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL